

El secretario del tribunal, indicando, además, su individualización, rol de la causa, correo electrónico y número telefónico de contacto, deberá proporcionar a los portales y sus apoderados, a los postores interesados, para lo cual deberán contar con un dispositivo (cámara, micrófono, teclado, computadora, cámara, microfono, audio y conexión a internet, siendo cosa de los portales y postores diseñar de los medios tecnológicos para la recepción de las ofertas, para dicho partición. Las posturas únicamente se podrán realizar en forma verbal y durante el transcurso de la subasta, no se aceptarán ofertas por escrito o chat. Demás bases y antecedentes, ver Rol C-798/2023, cartula 10. Se informa a la comunidad, a modo de inicio de posesión. Secretario.

En los bienes comunes entre los cuales se encuentran el terreno. El título de dominio de los terrenos de la zona de reserva de los años 3670 número 4885, del Registro de Proiedad del Conservador de Bienes Muebles de la ciudad de Valparaíso, el remate será la suma de \$ 98.945,39. Los interesados deberán rendir garantía equivalente al 10% del mínimo. Precio máximo de cinco veces el valor de los bienes de remate. Habrá solo dos formas válidas de constituir la garantía de rigor: 1) fianza de un tercero solvente y 2) depósito en el Estado de Chile, correspondiente al Poder Judicial y al 2º Juzgado de Familia de Valparaíso. Valdearribas del Tribunal de lo que deberá ser tomado en el banco del Estado de Chile, por la suma de \$ 9.894,539. Se otorgará un recibo de acuerdo a los papeles respectivos. De este modo para poseer en el Remate, se debe pagar el 10% del valor de los bienes de remate. Se otorgará un recibo de garantía de seriedad de oferta (o garantía) por el monto expresado en los papeles de remate o en su caso en el subasta. Se hace mención en cuanto a las garantías que: 1) En relación al cupo

curso, para calificar su suficiencia, a más tardar cuarenta y ocho horas anteriores a la subasta, por medio de la respectiva presentación o través de la Oficina Judicial Virtual. 2) La entrega del Vale Visto a la orden del Tribunal, de-

CIVIL SAN-
1146-2023 Julio
Cosepuch Con
Moya de 2024 a
stora mediante
plataforma zoom
Folios 31445
no de Proiedad
ador de Bienes
ococido en la co-
correspondiente a
el block D, ubi-
siterras N 1448 del
denominado San
unos \$ 33,381.58
deposito, todo ne-
cesitante demon-
stración y garan-
tía suficiente para
inter participar de
este vista banca-
Banco Estado
erencia electro-
nre del Tribunal
Presidencia de
de oportuna y co-
a que corres-
pndiere la per-
sona, en el po-
a documento al
mediante

En el artículo 29 se afirma la aperiodicidad de la función pública, que se ejerce en condiciones de estabilidad. Cada cargo electrónico tiene un titular, el cual debe haber rendido la juramentación y la declaración de la causa en la que se encuentra su nombramiento a la vez que al estar en el cargo, debe haber sido inscrito en el Registro Electrónico y en el Tribunal. El sueldo debe ser de quinto día de la nómina, con la suficiente constancia de pago del Tribunal, mediante citfado.

[illegible]

DEL CIVIL SAN-
TO 5, se rema-
pero separado
de 2026, a las
de inmuebles
de inversiones
1.1.- Despo-
cientos calofre
dos, la bodega
primer subter-
ra-

El acceso primario a los recursos naturales de la zona, al ser de uso común, es de dominio público. El acceso a los recursos naturales de la zona, al ser de uso común, es de dominio público. El acceso a los recursos naturales de la zona, al ser de uso común, es de dominio público.

[illegible][illegible]

www.litoralpress

